

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII CONCURSO INTERNACIONAL DE ESTATUAS HUMANAS 2018

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y procedimiento de concesión de premios otorgados por el Ayuntamiento de Leganés para el XVII Concurso Internacional de Estatuas Humanas que se incluirá dentro de la programación de Nuestra Señora de Butarque 2018.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO.- La convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Base 36 de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa aplicable.

El procedimiento para la concesión de los premios previstos en estas bases será el de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Se faculta al Concejal Delegado de Festejos para dictar cuantas instrucciones fueran necesarias en lo referente a la aclaración de las presentes Bases.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- El crédito presupuestario destinado a financiar los premios asciende a NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00.-€) con cargo al ejercicio 2018, aplicación presupuestaria 21/3380/481.00 RC 201800021503.

4.- PARTICIPANTES.- Podrán presentarse a esta convocatoria todas las personas físicas mayores de edad que lo deseen, bien en solitario o formando parte de un grupo, en cuyo caso se identificará a todas las personas integrantes del mismo.

Quienes participen deberán representar una obra, escena o persona original, no siendo admitidas aquellas que hayan sido representadas en ediciones anteriores.

5.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.- Se establecen las siguientes modalidades de concurso: estatismo, vestuario y movimiento.

Todas las obras, escenas, personajes concursarán en cada una de las modalidades definidas en las presentes bases pudiendo optar a un único premio, a excepción del premio especial del público que será compatible con cualquiera de los otros premios establecidos. Igualmente, cualquiera de los premios otorgados es compatible con un accésit de otra categoría.

Se concederán, por parte del Jurado, un premio por cada una de las modalidades y, por parte del público, el premio especial del público, por los siguientes importes

- PREMIO AL MEJOR VESTUARIO:	300,00.-€ y diploma
- PREMIO AL MEJOR ESTATISMO:	300,00.-€ y diploma
- PREMIO AL MEJOR MOVIMIENTO:	300,00.-€ y diploma
- PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:	800,00.-€ y diploma

Asimismo, el Jurado clasificará a todos los participantes con

- ACCÉSIT DE 1º CATEGORÍA:	270,00.-€
- ACCÉSIT DE 2ª CATEGORÍA:	240,00.-€

El Jurado examinará y evaluará la técnica y perspectiva de todas y cada una de las obras, escenas, personajes para cada una de las modalidades definidas (estatismo, vestuario, movimiento).

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones correspondientes de conformidad con la legislación vigente y se abonarán por transferencia bancaria.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

6.1.- Las solicitudes de inscripción se facilitará en la Delegación de Festejos o bien a través de la página web institucional del Ayuntamiento www.leganes.org.

6.2.- Se presentará una solicitud por participante

6.3.- Plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID finalizando el plazo de presentación el día 22 de junio de 2018.

6.4.- Lugar de presentación.-

Presentación de documentación de forma telemática. Se podrán presentar de forma telemática, a través de Internet, las solicitudes dirigidas al Área de Festejos del Ayuntamiento de Leganés utilizando

- El [Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado](#).

- Las oficinas de registro de los municipios que hayan suscrito el correspondiente convenio de ventanilla única.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Ubicación y horarios de las oficinas de asistencia en materia de registros.

La asistencia en materia de registro electrónico de entrada se efectuará por el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en los siguientes registros municipales:

CASA DEL RELOJ. Avenida de Gibraltar, 2. Leganés

JUNTA DISTRITO LA FORTUNA. C San Amado, 20. Leganés

JUNTA DISTRITO DE ZARZAQUEMADA. Centro Municipal Ramiro de Maeztu. C Mayorazgo, 25. Leganés

JUNTA DISTRITO DE SAN NICASIO. Centro Municipal José Saramago. Avenida Mar Mediterráneo, 24. Leganés

S.A.C. Consultar ubicación y horarios en página web municipal.

6.5.- Documentación a presentar.-

Junto con el modelo de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

b) Fotografía de la obra, escena o personaje representado.

c) Original modelo normalizado 950 designación de cuenta bancaria

https://www.leganes.org/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/4_49912_1.pdf

El Ayuntamiento de Leganés se compromete a facilitar el alojamiento y manutención durante los días 16 y 17 de Agosto de 2018 a aquellos participantes que no residan en la Comunidad de Madrid, para lo cual deberán MARCAR ESTA OPCIÓN en la solicitud de inscripción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante se compromete al cumplimiento de las presentes Bases, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

La consulta detallada de la situación de las solicitudes así como de cualquier otro aspecto se podrá realizar en la página web institucional del Ayuntamiento de Leganés (www.leganes.org), en la propia Delegación de Festejos, a través del

teléfono 91 248 95 83 y en los correos electrónicos asuarez@leganes.org y jblanco@leganes.org

7.- PUBLICACIÓN.- Estas bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como en la página web del Ayuntamiento de Leganés, www.leganes.org

8.- INSTRUCCIÓN.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Festejos, a la que le corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias, teniendo específicamente atribuidas: examinar las solicitudes y documentación presentada, y formular la propuesta de resolución de concesión de premios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes hayan presentado solicitud dispondrán de un plazo de diez días desde el día siguiente al de la publicación de la lista en la página web del Ayuntamiento para:

- Subsanan la solicitud y/o documentación a que se refieren estas bases reguladoras. T
- Formular las alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos.

Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el/la solicitante desiste de su petición.

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases.

La evaluación será llevada a cabo por un Jurado.

9.- JURADO.- El Jurado estará integrado por

- Presidente: El Concejal Delegado de Cultura, Festejos y JMD San Nicasio.
- Vocales: Un máximo de Cuatro designados por la Delegación de Cultura, Festejos y JMD San Nicasio.
- Secretario: Un técnico de Festejos, con voz pero sin voto.

El Presidente podrá abstenerse en la votación.

El Jurado velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo en su momento, cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las mismas y reservándose el derecho a tomar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a aquellos participantes que incumplan con algún punto de las bases durante el transcurso del concurso.

El Jurado seleccionará, de entre las solicitudes presentadas en plazo, un máximo de 30 participantes, bien en formato individual o grupal, quedando en reserva el resto de solicitudes. La lista de seleccionados y reserva se hará pública a través la página web institucional del Ayuntamiento de Leganes www.leganes.org, complementariamente podrá darse información en la concejalía de Festejos.

El Jurado podrá revocar cualquier de los premios en caso de detectar alguna irregularidad.

En lo no previsto en las presentes Bases, el funcionamiento del Jurado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.- DESARROLLO Y RESOLUCIÓN.- *Los/as participantes deberán estar en el lugar que la organización determine a las 18,00 horas del día 16 de Agosto de 2018 para conocer los lugares de ubicación de cada participante en el concurso.*

La exposición de los participantes se desarrollará los días 16 y 17 de agosto de 2018 de 20,00 a 22,00 horas en los lugares designados por la Delegación de Festejos, donde serán visualizados por el público y el jurado.

La selección de las/os ganadoras/es será a discreción absoluta del jurado y su fallo, definitivo e inapelable, pudiendo declarar desierto la concesión de algún premio. El fallo hará mención a cada una de las modalidades definidas en las Bases, a los premios de cada modalidad, a la puntuación obtenida y a los/as ganadores/as, dándose a conocer el fallo del Jurado el día 17 de agosto de 2018 a las 22,30 horas en el escenario situado en la Plaza de España de Leganés, momento en el cual los ganadores recogerán el premio vestidos de su personaje.

Recabadas las actas con el fallo del Jurado se elevará la propuesta de concesión de las cuantías económicas de los premios correspondiendo su resolución a la Junta de Gobierno Local.

La resolución se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Leganes www.leganes.org, complementariamente podrá darse información en la concejalía de Festejos.

11.- ABONO DE LOS PREMIOS.- *Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria.*

12.- RECURSO CONTRA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.- *Contra la presente orden por la que se aprueban las bases de la convocatoria cabe interponer, en el plazo de dos meses, recursos contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

13.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- *En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Leganés. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, quedando informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Leganés.*

Con la inscripción en el concurso se presta consentimiento expreso al Ayuntamiento de Leganés para realizar cuantas grabaciones audiovisuales de su imagen pudiesen efectuarse de la participación y de la entrega de premios, así como de su posterior utilización con finalidad promocional de las actuaciones públicas municipales, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin limite temporal alguno.